

2021

RESOLUCIÓN N° _____/2021
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA,

13 SET. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34444, de fecha 03 de agosto del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 04 de agosto del 2021; Certificado de Recepción Final N° I-1741, de fecha 09 de agosto de 1995 y Ordinario N° 30/371, de fecha 31 de agosto del 2021 y Ordinario N° 30-380, de fecha 03 de septiembre del 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto N° 1104, de fecha 10 de agosto del 2021, que designa en calidad de Suplente en Cargo Directivo; Decreto Exento N° 1139, de fecha 29 de julio del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ASUNCION N° 406
NOMBRE : EVELYN HERNÁNDEZ VÁSQUEZ
RUT. : 10.750.005-7
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
ROL S.I.I. : 369-131
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **EVELYN HERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, Rut **10.750.005-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE